



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/9764
23 septiembre 1974
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Vigésimo noveno período de sesiones
Tema 12 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Carta de fecha 20 de septiembre de 1974 dirigida al Presidente
de la Asamblea General por el Representante Permanente de Chipre
ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de solicitar que se distribuya a todos los Miembros de las Naciones Unidas como documento oficial de la Asamblea General en relación con el tema 12 del programa (Informe del Consejo Económico y Social, capítulo V, sección C.2) 1/ la siguiente denuncia hecha hoy por mi Gobierno ante la Comisión de Derechos Humanos:

La República de Chipre, como Miembro de las Naciones Unidas, tiene el honor de denunciar a Turquía ante la Comisión de Derechos Humanos del Consejo Económico y Social por las abiertas violaciones de los derechos humanos fundamentales cometidas por las fuerzas invasoras de Turquía en contra de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

El 20 de julio de 1974, Turquía, sin previa declaración de guerra, invadió a Chipre y comenzó operaciones militares en su territorio por medio de sus fuerzas terrestres, marítimas y aéreas, y hasta el 30 de julio de 1974 ocupó una superficie considerable de la parte septentrional de Chipre.

El 14 de agosto de 1974, después de la cesación del fuego ordenada por el Consejo de Seguridad en virtud de varias resoluciones, Turquía siguió extendiendo su ocupación de la isla de Chipre mediante nuevas operaciones militares.

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/9603).

En el curso de dichas operaciones y ocupación militares, las fuerzas armadas turcas de manera sistemática y como práctica corriente, causaron privación de la vida, incluso matanzas indiscriminadas de civiles; sometieron a personas de ambos sexos y de todas las edades a la tortura, trato y castigo inhumanos y degradantes, incluida la comisión de violaciones y detenciones en condiciones inhumanas; detuvieron y siguen deteniendo arbitrariamente y sin autoridad legal en Chipre y Turquía a centenares de personas; someten a dichas personas a trabajos forzados en condiciones equivalentes a la esclavitud o servidumbre; causaron mediante las detenciones mencionadas y el desplazamiento de millares de personas de sus lugares de residencia y la negativa a permitirles que regresen a los mismos, separaciones de familias y otras injerencias en la vida privada, y causaron la destrucción de bienes y la obstrucción del libre goce de la propiedad. Todos los actos citados fueron dirigidos únicamente contra los greco-chipriotas debido, entre otras cosas, a su origen nacional, raza y religión.

(Firmado) Zenon ROSSIDES
Embajador
Representante Permanente de Chipre
ante las Naciones Unidas
